

ACTA 027-2020

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil veinte.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS):

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña

Presidente Municipal

Señora Eida Montero Cordero

Vicepresidenta Municipal

Señora Mileidy Abarca Jiménez

REGIDORES SUPLENTE EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señorita Michelle Quesada Blanco

Señora Vanessa Mora Vega

REGIDORES (AS) SUPLENTE:

Señor Eliécer Zamora Monge

Señor Asdrúbal Naranjo Blanco

SINDICOS PRESENTES:

Señor Carlos Roberto Cordero Fallas Distrito Primero

Señor Roy Vega Blanco Distrito Segundo

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señor Fernando Portuguez Parra Vicealcalde Municipal

Señora Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Carlos Abarca Cruz Regidor Propietario

Señor Henry Ureña Bonilla Regidor Propietario

Señorita Daniela Gutiérrez Valverde Regidora Suplente

APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

- 1.** Comprobación del quórum
- 2.** Atención al público
- 3.** Lectura y aprobación de actas anteriores

4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida
5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia
6. Informes
 - Funcionarios Municipales
 - Comisiones y Representaciones
 - Alcaldesa Municipal
7. Mociones
8. Participación de los síndicos
9. Asuntos Varios

El señor Presidente Municipal da inicio con la sesión, dando gracias a Dios por la oportunidad que nos da y pidiendo sabiduría y discernimiento para llevar a cabo esta sesión.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobación del quorum, 3 regidores propietarios y 2 regidores suplentes en calidad de propietarios.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

No hay atención al público en este espacio.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 026-2020, del veintinueve de octubre del dos mil veinte, se aprueba sin objeciones.**

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #1: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 026-2020, celebrada el veintinueve de octubre del 2020.

Aprobada con 5 regidores presentes en dicha sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Se justifica las siguientes ausencias de señores regidores, señoras regidoras y señora Alcaldesa:
 - La señora Alcaldesa se justifica su ausencia debido a que es la coordinadora de la Comisión Municipal de Emergencias, debido a la Tormenta Eta que está afectando al país, en el Cantón se están contabilizando 12 incidentes aproximadamente y se están generando los informes de situaciones, así que se

encuentran en la oficina realizando dicha documentación y por eso no va a estar presente.

- El regidor Henry Ureña Bonilla justifica la ausencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por motivo de encontrarme en Concejo de Profesores del Liceo de Tarrazú; así mismo por respeto, cumplimiento y acatamiento a la Ley No. 8422 y Ley No. 6227.
 - El regidor Carlos Abarca Cruz, justifica su ausencia a la Sesión Municipal, ya que están atendiendo incidentes en el distrito de San Carlos generados por tanta lluvia
 - La regidora Daniela Gutiérrez Valverde, justifica su ausencia por motivos personales.
- 2.** La señora Alcaldesa de Tarrazú, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, mediante el oficio ALRGAMT-376-2020, indica que según lo estipula el código municipal en su artículo 17, inciso f), el cual cito: "artículo 17: corresponde a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: f) rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo". Por lo que presenta el informe de egresos autorizados en el periodo comprendido entre los meses de mayo y octubre del presente año el cual adjunta.
- 3.** El Lic. Fabio Vargas Navarro, Auditor Interno y la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, mediante el oficio MT-AI-61-2020, informan que en fecha de 28 de octubre del presente año se publicó en la Gaceta N° 260 la directriz N° 098-S-MTSS-MIDEPLAN que resumiéndola instruye a las administraciones a establecer de manera inmediata un plazo de retorno de aquellas oficinas que brindan atención al público de manera presencial, pero en su artículo 2do hace referencia a que podrá continuarse bajo la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible. Como es conocimiento de ustedes en la actualidad mi persona y en este caso la secretaria municipal nos encontramos laborando bajo dicha modalidad y si bien se tiene suscrito un contrato tenemos pleno conocimiento y conciencia de que en cualquier momento puede variar. Ante la directriz señalada es de interés conocer si el Concejo Municipal considera que debe realizarse algún cambio en la forma en que se está elaborando en la actualidad o por el contrario se mantiene la idea y lo establecido. Lo anterior tiene como fin ser respetuosos de las decisiones que consideren sobre la directriz emitida en donde si bien se insta a un retorno, también se puede continuar bajo esa modalidad la cual se considera que ha sido positiva su implementación y no se ha afectado la continuidad de las operaciones.

El señor Presidente Municipal, indica que por el tema del COVID-19, propone que nos mantengamos igual, el trabajo que se hace en la secretaría y auditoría se hace bien, no se dice que hubo gran perjuicio por que estén en teletrabajo, la señora

secretaria está dos días presencial y tres en teletrabajo y la afectación no la ha sentido.

La señora secretaria siempre está atenta y si se le solicita información se la brinda, esto porque tiene relación directa, no sabe si la administración ha sentido algún perjuicio en particular, ya que también requiere de documentos.

La curva del COVID-19 ha estado muy irregular, varía mucho día a día, así que ese es su criterio, no sabe el resto.

La señora Vicepresidenta comenta que también está de acuerdo en cómo se ha manejado, cree que ha dado buenos resultados, está de acuerdo en dejar igual el teletrabajo como están.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta que en su caso cree que está bien, siempre que pide información la señora secretaria se la facilita y cree que no hay impedimento para que trabaje desde su casa, siempre ha sido de gran ayuda.

La regidora Mora Vega comenta que no hay problema, en el caso de la señora secretaria, en la parte del señor auditor no sabe porque no tiene tanta relación con él, tal vez cuando se vuelva a renovar el contrato se retome el tema.

La regidora Quesada Blanco manifiesta que está de acuerdo en que sigan como están.

El señor Presidente Municipal cree conveniente que cuando se venza el contrato actual de teletrabajo se valore otra vez y en el contexto de como esté la pandemia.

4. La Arq. Lidy Gamboa Chacón, encargada del Depto. De Desarrollo de Control Urbano de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio DCU-226-2020, adjunta el oficio DC-UCTOT-256-2020, respuesta emitida por el INVU, al Departamento de Desarrollo de Control Urbano. El Departamento de Control Urbano, realizó la consulta con el oficio DCU-206-2020 al INVU, con el objetivo de cumplir con la directriz emitida por la Alcaldía, y traslado del oficio UCTOT-118-2020, el cual establece que las propiedades agrícolas, el cambio de uso de suelos lo debe de otorgar el INTA y en algunos casos el INVU. La consulta se realizó en las propiedades con planos SJ-674711-2020 y SJ-674711-2000, propiedades ubicadas en el Barrio Santa Cecilia, en San Marcos de Tarrazú, a nombre de María Celia Umaña Gamboa. Para realizar esta consulta, se adjuntaron los siguientes anexos: 1. Acuerdo N°5 012-2020. 2. Expediente de la Unidad Técnica Vial, estudio del camino. 3. Acuerdo N° 9 016-2020. 4. Expediente de la Unidad Técnica Vial, estudio del camino. 5. Segregaciones realizadas. Dicha consulta tiene por objetivo, emitir una respuesta amparada en el marco legal y debido a que estas propiedades tienen naturaleza agrícola, los accesos son mediante servidumbre agrícola, se procede hacer la consulta, con la nueva naturaleza de estas propiedades, con la declaratoria de calle pública, declaratoria emitida por el Concejo Municipal. Conclusión: Se traslada el oficio DC-UCTOT-256-2020, para conocimiento del Concejo Municipal y para su análisis a la recomendación de nulidad, emitida por el INVU. Adjunto la consulta realizada por el Departamento de Desarrollo de Control urbano, al INVU, oficio DCU-206-2020.

5. La Ing. Yenifer Mora, Directora Depto. Gestión Vial Municipal de Tarrazú, mediante el oficio MT-U.T.G-V-M-420-2020 indica: "Según asunto en referencia, mediante correo electrónico recibido el día 28/10/2020 por parte de la señora Alcaldesa, en el cual se solicita referirse a lo indicado, emitido por el INVU. Por lo cual se procede. Mediante las solicitudes respectivas por parte de interesados, sobre las Calles indicadas en el oficio DCU-206-2020 emitido por la Arq. Lidy Gamboa Chacón, se realizan los respectivos estudios para verificar las condiciones de las Calles, esto mediante los correspondientes informes y las boletas de Inventarios de Caminos, elaboradas por el Asistente Técnico y la Promotora Social del Departamento. En los informes de ambas rutas remitidos al Honorable Concejo Municipal y el expediente completo, se indica que las rutas no cumplen con los parámetros para ser considerada Calle Pública, indicando el fin público que se verifica en cada una de ellas. Y los cuales se aprobaron con una única finalidad pública, teniendo en entendido el Honorable Concejo, que estas transformaciones a Calle Pública, podía generar desarrollo urbanístico, para lo cual el Departamento correspondiente debe generar los mecanismos para solicitar estos desarrollos de forma ordenada. Como se indica en el oficio DU-UCTOT-256-2020, en carencia de un Plan Regulador, la Municipalidad puede generar Reglamentos para el Ordenamiento Urbano y así delimitar las zonas. Por otra parte, la Municipalidad de Tarrazú, cuenta con un reglamento para aprobación de calles públicas, el cual se encuentra debidamente aprobado y publicado. En el cual se basa el Departamento para realizar los trámites, el cual fue elaborado con acompañamiento del departamento Legal de la Municipalidad. Cabe destacar que la Municipalidad tiene autonomía para realizar sus trámites y el Concejo Municipal está en la facultad de realizar la transformación y aceptación de Calles Públicas, según se indica en el mismo reglamento. El INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) no le corresponde indicar si el trámite está bien o no, ni inmiscuirse en trámites meramente institucionales, máxime que existe un Reglamento para este fin. El cual fue elaborado por recomendación del Auditor Municipal, en referencia a procesos realizados. El Cantón de Tarrazú, es una zona agrícola en el cual sus residentes no cuentan con recursos para realizar los Desarrollos Urbanísticos que el Departamento correspondiente, de acuerdo con lo que indica el INVU, solicita. Es criterio de esta unidad que, de existir los parámetros necesarios, se podría determinar y permitir desarrollos urbanísticos menores, solicitando todos los requisitos necesarios mediante solicitudes y soluciones técnicas, mediante un trabajo mancomunado entre los diferentes departamentos involucrados, de esta forma permitir un desarrollo ordenado en el Cantón, sin necesidad que los propietarios inviertan sumas altas de dinero en tramites que puede generar la misma Municipalidad."

El señor Presidente Municipal comenta que de acuerdo con lo que dice la arquitecta, aquí nunca más se podría declarar calles públicas, ya que todo el cantón es de vocación agrícola, así que se siente confundido, se hila muy delgado, y tampoco se podría tomar medidas de planificación urbana.

El señor Vicealcalde da los buenos días, cree que la planificación es importante, creo que esa visión de prospectiva es importante, sin embargo, una cosa es la planificación, otra la perspectiva y otra la imaginación, siente que el argumento de la señora arquitecta, lo que dice es que a futuro se va a urbanizar, y no tenemos, o ustedes no tienen un elemento para creer que sea cierto, seguro si se da, pero si existen elementos reales que argumenta el Depto. de Gestión Vial que ustedes lo vieron.

El hecho de que ella visualice eso, y está bien, que diga que se va a urbanizar, pero a ciencia cierta no se sabe.

Cree que, si una vez una persona decide urbanizar, esa persona tiene que presentar a control urbano todos los requisitos para cumplir y si esa persona no cumple pues no se le da los permisos, pero no somos nadie para decirle a otra persona que no tiene derecho a desarrollar.

El INVU tiene su normativa, pero respecto a eso tenemos autonomía y se está hilando muy delgado.

Ustedes tienen que tomar decisiones y criterios propios, porque si lo toman otras personas entonces para qué son los regidores, tienen que tomar decisiones.

Insisto, no hay hecho comprobado, desde su perspectiva, y puede debatir, que puede suceder sí, hay probabilidades, pero no podemos hablar de un supuesto, y gestión vial tiene todo el criterio del porqué sí, y siente que por ahí va el asunto.

La regidora Abarca Jiménez indica que va en la misma línea del señor Vicealcalde, si considera que, en su caso, se debería de conocer el reglamento porque no lo conoce.

Cree que es un tema en el que se debe tener más cuidado, también que no sean otras personas que tomen decisiones por nosotros, para ella es primero conocer el tema, pero si cree que hay que planificar.

El síndico Cordero Fallas manifiesta que ya se están agotando los lugares para construir y hay muchas solicitudes para construir, y que no se ha podido aprobar por lo mismo, por no tener calles públicas y ustedes como regidores es ver bien ese documento, no se pueden cometer errores.

El señor Presidente Municipal indica que el Cantón tiene una línea de crecimiento y se sigue construyendo casas, no podemos perder la autonomía que tenemos, ese criterio de la arquitecta lo que hace es dejarnos amarrados, y en ese caso para que tener departamentos, si nos tenemos que basar en criterio del INVU.

No se siente preparado para revocar ese acuerdo.

La regidora Mora Vega considera importante agradecer a la arquitecta por la anuencia de estar pendiente, porque se preocupa por su departamento, pero esto llegó por gestión vial, que nos envían el expediente, todavía no ha llegado la parte de control urbano para la construcción, si mal no recuerda, ellos nos habían presentado las necesidades, y ese reglamento se basa en la clasificación de los caminos.

Por lo que dice el señor Presidente Municipal, el INVU es a nivel nacional, pero nosotros lo hicimos con base en el reglamento que cuenta con clasificaciones de caminos públicos, como los no clasificados, de uso, y otros, y nosotros nos basamos en eso.

Se le agradece al departamento y cuando llegue a control urbano se verá.

El señor Presidente Municipal comenta que es muy cierto lo que dice el señor Vicealcalde y la regidora Mora Vega, si el día de mañana lotean ese terreno para construir, el urbanizador tiene que cumplir con todos los requisitos, porque si no cumple, la Arquitecta no le da el permiso, para que venir a vulnerar nuestra autonomía municipal.

La regidora Mora Vega indica que parte de la salida del hogar de ancianos era que se requiera esa declaratoria, hay varias cosas que dentro del reglamento que se permite que se pueda declarar, porque hay necesidad.

La señora Vicepresidenta quiere recodar que esa declaratoria se tomó por los estudios técnicos que la ingeniera nos envió.

La regidora Quesada Blanco manifiesta que tanto el INVU se posiciona en eso, estamos conscientes que la decisión es la acertada con los criterios técnicos, cuando llega a la Arquitecta se verá esa parte.

El regidor Naranjo Blanco comenta que, en la misma línea, quiere respaldar la posición, es una posibilidad de urbanismo y no una realidad, cuando ya se haga se verá amparados a la legislación del momento, pero el curso del Concejo es el correcto y mantener la decisión.

La regidora Mora Vega manifiesta que no sabe si responderle a la Arquitecta, que estamos agradecidos por la anuencia, pero que el Concejo se mantiene con las declaratorias.

El señor Vicealcalde indica que sería solicitar a la Arquitecta que justifique con hechos técnicos la aseveración que ella dice que va a hacer una urbanización.

El señor Presidente Municipal considera que hay un juego cruzado entre los Departamentos de Control Urbano y Gestión Vial, y nosotros en el medio y nosotros hicimos lo que recomendó Gestión Vial, como lo hemos hecho siempre, nunca se hace porque se nos ocurrió, siempre es en base con un criterio.

La regidora Quesada Blanco cree que el acuerdo debe de ir en base con que se tomó con criterios técnicos y para revocarlo se requiere de criterios técnicos comprobados y que no es en un supuesto.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #2: Con relación al oficio DCU-226-2020 emitido por la Arq. Lidy Gamboa Chacón, del Depto. de Desarrollo de Control Urbano, relacionado a la declaratoria de calle pública en propiedades ubicadas en el Barrio Santa Cecilia, a nombre de la señora María Cecilia Umaña Gamboa, es por lo que este Honorable Concejo Municipal de Tarrazú informa que la declaratoria de dichos caminos como públicos se tomaron con criterios técnicos, por lo que, para revocar los mismos, es necesario contar con los criterios técnicos comprobados y no en supuestos.

ACUERDO EN FIRME.

6. El señor Asdrúbal Vargas Fallas, Administrador del UPAS, indica que en respuesta a la aclaratoria sobre el perifoneo, le comunicamos que nos referimos a la protesta dirigida por los señores nombrados como Rescate Nacional, los cuales no cuentan con ninguna representación legal. Este servidor, viniendo de San Carlos, propiamente en el sector de San Lorenzo de Tarrazú, observo un

vehículo con rótulos alusivos a la Municipalidad de Tarrazú, mencionando “No más impuestos” en plena huelga de dichos señores antes mencionados. Por eso nuestra molestia, porque la paz es primero antes de cualquier beneficio económico.

- 7.** El señor Carlos Arias Fernández, Oficial Encargado de Tránsito, Destacamento Los Santos, mediante el oficio 27-2020-PTzs, indica que hace de su conocimiento que en atención al oficio SCMT-575-2020, se han realizado inspecciones en la calle ubicada entre la Bodega de Coopetarrazú y la bodega de la Ferretería para la Construcción Samuel. En las mismas no se han detectado situaciones irregulares como las señaladas en el oficio. Sin embargo, continuaremos realizando inspecciones e informes, hasta que la situación sea corregida para el bienestar de los habitantes del cantón.
- 8.** La Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-SD-2055 (17054), emiten el informe N° DFOE-SD-SGP-01-2020 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”. Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.º DFOE-SGP-IF-01-2020 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”, preparado por la Contraloría General de la República. El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2018-2019, según los avances logrados al 31 de julio de 2020. A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2020, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa entidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr>. Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento de Disposiciones, y se incorporaron los ajustes procedentes. Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas.

El señor Presidente Municipal sugiere al señor Vicealcalde que la administración nos digan en que se ha fallado, la calificación está bien, antes tuvimos muy malas calificaciones.

El señor Vicealcalde comenta que siempre se habla de las famosas calificaciones, con el expediente de gestión compartida de la Comisión Nacional de Emergencias, primero sacamos un 55, luego un 95 y ahora llevamos dos veces en sacar un 100, y no nos vamos a dormir por esas calificaciones, más allá de un papel, es como responder.

De la Contraloría General de la República hacen varios análisis, en unas salimos bien y en otras no tanto, pero es ver porque, entonces mañana (10 de noviembre del 2020) que se ve la valoración, luego se puede explicar y analizar ente todos.

9. La señora Guadalupe Haug Mata, Representante Legal de la Fundación Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, Área de Salud Los Santos, por medio de la presente, hace de su conocimiento que según el Artículo 03 "Un miembro de Junta Directiva perderá su condición cuando ocurra alguno de los siguientes hechos...". Por ende, en la sesión ordinaria N° 259 celebrada por la Junta Directiva de la Fundación Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud Los Santos, el día martes veinte de octubre del dos mil veinte, se acordó lo siguiente: "La destitución del cargo de la Señora Eduvina Chinchilla Borbón, Representante Municipal por ausencias injustificada a tres sesiones ordinarias de acuerdo a los estatutos correspondientes de las Fundaciones. Es importante mencionar que el cargo de la señora Eduvina vencía hasta el otro año el 24 de junio del 2021 pero debido a las circunstancias se procedió a la destitución como miembro de la Junta Directiva. Cabe destacar nuestro más sincero agradecimiento por la participación que realizó para la institución. Además, les solicitamos muy respetuosamente enviar información sobre la nueva persona que estaría nombrada en el cargo de Representante Municipal el cual formará parte de la Junta Directiva durante los próximos dos años.

El señor Presidente Municipal considera que tenemos que aportar a las instituciones y esta clínica hace un gran trabajo, da fe de eso, con su madre y con él, ya que es paciente y por dicha razón no puede estar, de lo contrario le hubiese gustado participar.

Así que propone al regidor Naranjo Blanco, no sabe si tiene disponibilidad.

El regidor Naranjo Blanco agradece la propuesta, no puede decir que no, así que si acepta.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #3: De acuerdo con la nota emitida por la Fundación Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, Área de Salud Los Santos, es que se nombra al regidor Asdrúbal Naranjo Blanco, como representante de esta Municipalidad ante la Junta Directiva de dicha fundación, por lo que resta del período.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica (ANAI), mediante el oficio ANAI-085-2020, indican: "Reciban un cordial saludo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica (ANAI). Por este medio me permito hacer de su conocimiento el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el pasado jueves 29 de octubre del presente año. SE ACUERDA: Acuerdo N° 12-10Or-2020 1- Sobre la demanda interpuesta por la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) bajo el expediente N° 19-007385-1027-CA-0 ante el Tribunal Contencioso Administrativo, se acuerda: a. Enviar nota a la Ministra de Economía para que el Ministerio de Economía por medio de su proceso de simplificación de trámites y mejora regulatoria valore las implicaciones y atrasos en las que se verán expuestos los patentados y quienes desean solicitar una patente municipal en caso de darse las pretensiones de ACAM. Que se informe al Instituto de Fomento de Asesoría Municipal (IFAM). b. Iniciar un proceso de diálogo y negociación con ACAM a efectos de buscar una salida para la reglamentación y agilización de dichas licencias en las Municipalidades pero que a su vez se retire la demanda en el Tribunal Contencioso Administrativo. Acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad."

Los señores regidores indican que no pueden apoyar, ya que no conocen de la denuncia.

El señor Vicealcalde comenta que es una demanda que está poniendo la ACAM a las Municipalidades, porque cada vez que se utilice algo musical, se tiene que pagar los derechos, ejemplo: el punto guanacasteco que está bajo la ACAM y lo ponemos y no pedimos permiso, es pero eso. La Asesora Legal está respondiendo, porque está enredado, hay mucha jurisprudencia y no ley o norma, la ANAI lo que quiere es tener un arreglo, pero esta enredado.

La regidora Mora Vega considera que se puede esperar a la respuesta que van a dar de la Administración.

11. El señor Luis Oldemar Cordero Solano, Director del Centro Educativo Nápoles, solicita el nombramiento de la Junta de Educación de dicha Escuela.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #4: De acuerdo con solicitud por parte del señor Director del Centro Educativo de Nápoles, es que se nombran a las siguientes personas para que integren la Junta de Educación de dicha Escuela:

- **María Dayana Blanco Blanco, céd. 114300519**
- **César Solís Rivera, céd. 303870755**
- **Josseth Daniela Calvo Alvarado, céd. 304980060**
- **Francisco Marín Portugués, céd. 302440823**
- **Keylin Zúñiga Peralta, céd. 305020069.**

El nombramiento es por un período de 3 años.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. La señora Natalia Cedeño Vargas, Analista Sociocultural, Unidad de Cultura y Economía, del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el oficio UCE-120-

2020: Reciban un cordial saludo del Sistema de Información Cultural de Costa Rica (Sicultura) componente de la Unidad de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura y Juventud. Por este medio queremos solicitar un espacio en la sesión del Concejo Municipal para la presentación de los resultados del proceso de Seguimiento al Inventario Cultural que se ha venido gestionando en conjunto con el gestor (a) cultural municipal. Este año desde el Ministerio de Cultura y Juventud a través del equipo de Sicultura se ha realizado un proceso de seguimiento a los Inventarios Culturales Cantonales ejecutados hasta el momento a nivel nacional, respondiendo a la importancia de actualizar los resultados obtenidos en un primer momento y plantear formas de darle continuidad a este proceso en cada una de sus ediciones. El objetivo de estos planes es establecer acciones prioritarias que permita mejorar el aprovechamiento y actualización de la información, y con esto generar un resultado que pueda convertirse en insumo para los proyectos y acciones de gestión cultural que se desarrollen en el cantón. En este sentido la reunión solicitada sería para presentar el Plan de Acción de Seguimiento y Aprovechamiento del proceso de Inventario Cultural y evidenciar la importancia y necesidad de contar con un apoyo y acompañamiento a los recursos culturales de todos los distritos identificados en el proceso. Agradecemos nos puedan confirmar la fecha en la que se nos puede atender al correo sicultura.inventario@cultura.cr o al 8938-4551 con la señora Ana Gabriela Rodríguez.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #5: De acuerdo con el oficio UCE-120-2020, emitido por la señora Natalia Cedeño Vargas, analista sociocultural, Unidad de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura y Juventud, es que se acuerda sesionar extraordinariamente el día lunes 23 de noviembre a las 2:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, con el fin de conocer el resultado del proceso de Seguimiento al Inventario Cultural que se ha venido gestionando en conjunto con la Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú.

Así mismo, solicitamos a la señora Silvia Vega Valverde, Gestora Cultural de la Municipalidad de Tarrazú, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, que pueda estar presente en la sesión antes mencionada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 13.** En la Gaceta N° 238, del 28 de setiembre del 2020, salió a consulta pública por diez el Reglamento para la Autorización de Ferias, Turnos, Fiestas Patronales, Festejos Populares, Fiestas Cívicas y Similares, Actividades Ocasionales y Similares en el Cantón de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #6: En vista del artículo 43 del Código Municipal y dado que se cumplió con el plazo de consulta pública de los 10 días hábiles, publicado en la Gaceta N° 238 del 28 de setiembre del 2020, es que se aprueba el Reglamento para la Autorización de Ferias, Turnos, Fiestas Patronales, Festejos Populares, Fiestas Cívicas y Similares, Actividades Ocasionales y similares en el Cantón de Tarrazú, quedando de la siguiente manera:

Reglamento para la autorización de Ferias, Turnos, Fiestas Patronales, Festejos Populares,
Fiestas Cívicas y Similares, Actividades Ocasionales y similares en el Cantón de Tarrazú
MUNICIPALIDAD DE TARRAZU

Artículo 1. Las actividades como Ferias, Turnos, Fiestas Patronales, Festejos Populares, Fiestas Cívicas y Similares, actividades ocasionales y de diversión gratuita y no gratuita, requieren autorización previa de la Municipalidad de Tarrazú.

Artículo 2. En el mes de junio los interesados pueden apersonarse a la Secretaría del Concejo Municipal con fin de apartar las fechas de sus festejos de verano, las cuales se otorgarán por el Concejo Municipal conforme las solicitudes completas se vayan presentando.

Artículo 3. Los festejos de verano se celebrarán en los meses de diciembre a marzo. Las actividades que se celebren en los meses de abril a noviembre los interesados indicarán la fecha con la presentación de la documentación para la autorización.

Artículo 4. Como regla general se otorgará permisos por ocho días, es decir, un fin de semana. Sin embargo, cuando los festejos incluyan actividades taurinas u otras que demanden gran inversión y organización, a solicitud de los interesados y por acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar por más días.

Artículo 5. Para el otorgamiento del permiso se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentar escrito formal de solicitud ante el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Tarrazú, debidamente firmada por el interesado o representante legal con la siguiente información:

- Copia de la cédula de identidad o representante legal en caso de personas jurídicas.
- Certificación de la personería jurídica cuando se trata de persona jurídica
- Indicación del destino de las ganancias de las actividades.

b. Permisos sanitarios de funcionamiento y autorización de eventos masivos según las actividades a realizar.

c. Permiso de la Dirección General de Tránsito cuando la actividad implique la utilización de la vía pública en una ruta nacional. Permiso Municipal cuando la actividad implique la utilización de la vía pública de la red vial cantonal.

d. Certificación de la Cruz Roja en donde se de fe que participará en el evento o contrato con empresa privada y constancia que el plan operativo de emergencias es suficiente para la magnitud del evento.

e. Documento de la Fuerza Pública donde se dé fe que participará en la actividad.

f. Se exige la presencia de seguridad privada en el evento, se debe presentar contrato.

g. Autorización del propietario del terreno cuando este sea privado y estar al día con los impuestos Municipales.

h. Las solicitudes promovidas por los grupos religiosos deben contar con el aval del respectivo párroco o representante.

i. Indicar los juegos que se van a practicar en la actividad (solo autorizados por Ley).

j. Para el respectivo permiso, se deberán cancelar todos los servicios que otorga la Municipalidad y estar al día con los tributos municipales.

k. Cancelar el Impuesto de Espectáculos Públicos.

l. Croquis con la distribución de los espacios y locales asignados.

Artículo 6. Toda solicitud debe de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Ferias, Turnos y Similares, Decreto Ejecutivo 17923-S y sus reformas. Se debe cumplir con lo requerido en el trató de las aguas servidas e instalación de cabinas sanitarias.

Artículo 7. Las solicitudes, con toda la documentación completa, deben presentarse con treinta días naturales de anticipación al inicio de la actividad y el Concejo Municipal deberá resolver dicha solicitud a más tardar en quince días naturales después de su presentación.

El Departamento de Administración Tributaria una vez recibida la solicitud verificará la misma, y la enviará al Concejo Municipal para ser conocida en la sesión municipal inmediata.

Artículo 8. La Municipalidad de Tarrazú se reserva la posibilidad de revocar el permiso otorgado, cuando se evidencie que la explotación excede los límites previstos en él o cuando se haya aportado información falsa o que haya inducido al error en el otorgamiento del permiso.

Artículo 9. La actividad comercial se debe realizar dentro del espacio o local asignado, se prohíbe las ventas ambulantes. Si se determina que un local o chinamo está realizando ventas ambulantes con la mercadería que posee, se procederá de inmediato con el cierre del local, espacio o chinamo, por parte del inspector municipal, durante todos los días del festejo.

Artículo 10. Si en la actividad van a operar carruseles, deberán entregar el original o copia de la póliza respectiva extendida por el INS y deben de cancelar el impuesto de espectáculos públicos en la Municipalidad de Tarrazú, esto de acuerdo con la tabla respectiva.

Artículo 11. Si se van a efectuar corridas de toros, el otorgamiento de permisos y desarrollo de las actividades se rigen por lo establecido en el Reglamento Actividades Taurinas No. 19183-G-S y sus reformas. Se debe cancelar el permiso de construcción del redondel.

Artículo 12. En el caso de uso de pólvora y/o juegos pirotécnicos, autorización del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Publica, póliza del INS.

Artículo 13. Si se va a efectuar venta de licor, se debe solicitar la licencia de licores conforme lo establece la ley para la Regularización y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico, ley No.9047, y el Reglamento de la Municipalidad de Tarrazú a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 14. En los lugares autorizados para el funcionamiento de licencias temporales de licores no se permitirá la instalación de ninguna clase de juegos, ni aun los autorizados por la ley.

Artículo 15. La Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal de licores cuando en el local autorizado se produzcan escándalos o alteración del orden público o cuando se violen las disposiciones de este Reglamento, Ley para la Regularización y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico, ley No.9047, y el Reglamento de la Municipalidad de Tarrazú a la Ley 9047.

Artículo 16. Como requisito previo para obtener el permiso para la realización de cualquiera de las actividades reguladas por este reglamento, el organizador deberá presentar al Departamento de

Gestión Ambiental Municipal, un plan de manejo de desechos sólidos. Este plan deberá ser presentado respetando el mismo plazo que se estipula para los demás requisitos, según sea la actividad y deberá contar con la aprobación o denegación de dicho Departamento.

Artículo 17. El plan de manejo de desechos sólidos deberá contener como mínimo los siguientes elementos informativos: nombres de los establecimientos que se encuentran en la actividad, ubicación exacta de la propiedad, representante legal, medios de comunicación, teléfono, fax, apartado, e-mail.

Artículo 18. Requerimientos del plan de manejo de desechos sólidos, deberá tener la siguiente información básica y cumplir con la misma:

- a) Desechos sólidos esperados (características y cantidades).
- b) Fuentes de Generación.
- c) Manejo Interno de los residuos sólidos generados.
- d) Almacenamiento.
- e) Disposición final: propio o contratado.
- f) Transporte.

Artículo 19. Estrategias de Organización: Proceso Interno de manejo y control: Estrategia para la separación de desechos reciclables, frecuencia de recolección de los desechos reciclables, método de recolección de los desechos reciclables o reutilizables, número de recipientes destinados a la recolección de materiales reciclables y no reciclables, lugar de acopio de los materiales, plan de cierre o actividades de saneamiento ambiental post clausura de la actividad.

- . Responsables
- . Período de Implementación
- . Cronograma
- . Consideraciones Generales

Artículo 20. Ningún establecimiento que se ubique dentro del evento masivo podrá funcionar sin tener el Plan de Manejo de Desechos Sólidos debidamente aprobado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, teniendo potestad la autoridad municipal de ejecutar la clausura inmediata del establecimiento o actividad, de conformidad con la Ley General de Salud y la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

De igual forma la Municipalidad tendrá la potestad de cancelar o suspender el evento masivo, cuando el permisionario cometa infracciones a la legislación vigente que ameriten su cancelación anticipada o su clausura parcial, total o temporal; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud, La Ley Orgánica del Ambiente y las leyes sanitarias vigentes.

Artículo 21. El incumplimiento al Plan de Manejo de Desechos Sólidos expone al organizador del evento a las implicaciones administrativas, civiles y penales que le correspondan.

Artículo 22. La organización y comunidad que realice actividades reguladas en este Reglamento sin la debida autorización se verá sancionada con la clausura de esta y si la Municipalidad lo considera pertinente se harán acompañar de efectivos de la Delegación de la Fuerza Pública Cantonal para realizar dicha clausura.

Artículo 23. Toda actividad que se realice en las ferias, turnos, fiestas patronales, festejos populares, fiestas cívicas, y similares que se considere espectáculo público debe cancelar el impuesto correspondiente, según lo establecido en el Reglamento para la realización y cobro de espectáculos públicos de la Municipalidad de Tarrazú.

Artículo 24. La Municipalidad de Tarrazú no se responsabiliza por los daños que se puedan derivar como producto de los permisos regulados por el presente Reglamento.

Artículo 25. El presente reglamento deroga en todo lo dispuesto en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos, novilladas, actividades bailables y similares en el Cantón de Tarrazú y sus reformas, publicado en la Gaceta 125 del 29 de junio del 2000.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 14.** El Concejo Municipal de Dota, mediante el oficio N° 230-SCMD-20, transcriben el acuerdo estipulado en el artículo IX, de la sesión ordinaria N° 026, celebrada el 27 de octubre del 2020, donde brindan apoyo al acuerdo N° 16, de la sesión ordinaria 025-2020, tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú.
- 15.** El Concejo Municipal de Hojancha, mediante el oficio SCMH-123-2020, transcriben el acuerdo N° 7, tomado en sesión ordinaria 027-2020, celebrada el 02 de noviembre del 2020, donde se oponen al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como Programas de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes.
- 16.** El Concejo Municipal de la Unión, mediante el oficio MLU-SM-526-20-2020/2024, transcriben moción N° 87, tomado en la sesión ordinaria No. 42, realizada el 29 de octubre del 2020, donde se pronuncian en contra del proyecto de Ley 21.478, que pretende reactivar la pesca de arrastre en Costa Rica.
- 17.** El Concejo Municipal de Poás, mediante el oficio MPO-SCM-563-2020, transcriben el acuerdo NO. 355-10-2020, tomado en la sesión ordinaria No. 026-2020, celebrada el 27 de octubre del 2020, donde rechazan categóricamente el Proyecto de Ley N° 21.478, "Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica".
- 18.** El Concejo Municipal de Sarchí, mediante el oficio MS-SCM-OF-588-2020, transcriben el artículo VII, acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 026, celebrada el 26 de octubre del presente año. Donde se oponen a los recortes del presupuesto de cultura a nivel nacional.
- 19.** El Concejo Municipal de El Guarco, mediante el oficio 383-SM-2020, transcriben el acuerdo N° 168, tomado en la sesión ordinaria N° 37-2020, celebrada el 26 de octubre del 2020, donde se oponen rotundamente al recorte presupuestario para el año 2021 al Ministerio de Cultura y Juventud.
- 20.** El Concejo Municipal de El Guarco, mediante el oficio 384-SM-2020, transcriben el acuerdo N° 169, tomado en la sesión ordinaria N° 37-2020, celebrada el 26 de octubre del 2020, donde se oponen a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de

vivienda de interés social. Así como manifestarse en contra de la asignación presupuestaria, para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021.

- 21.** El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, mediante el oficio MSPH-CM-ACUER-681-20, transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 44-20, celebrada el 26 de octubre del 2020, manifiestan el apoyo a la justa lucha que están llevando adelante las y los pescadores artesanales.
- 22.** El Concejo Municipal de Orotina, mediante el oficio MO-SCM-392-20-2020-2024, transcriben el acuerdo de la sesión ordinaria N° 43, celebrada el 27 de octubre del 2020, artículo C-2, donde dan un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, con relación al recorte presupuestario para el año 2021 al Ministerio de Cultura y Juventud.
- 23.** El Concejo Municipal de Orotina, mediante el oficio MO-SCM-393-20-2020-2024, transcriben el acuerdo tomado, que consta en el acta de la sesión ordinaria N° 43, celebrada el 27 de octubre del 2020, artículo V-7, donde conoce el oficio 124-S.M-20 del Concejo Municipal de Montes de Oro y se brinda un apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el inciso N° 6, artículo V de la sesión ordinaria N° 25-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, relacionado con la total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al sistema financiero nacional para la vivienda (Ley 7052, Creación del BANHVI), para los proyectos sociales de vivienda de interés social.
- 24.** El Concejo Municipal de Heredia, mediante el oficio SCM 1510-2020, transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 044-2020, celebrada el 26 de octubre del 2020, artículo VI, donde están en contra del proyecto de Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento sostenible para la pesca de camarón en Costa Rica".
- 25.** El Concejo Municipal de Esparza, mediante el oficio SM-883-2020, transcriben el acuerdo tomado en el acta N° 39-2020, de la sesión ordinaria del 26 de octubre del 2020, artículo VI, inciso 1, donde solicita al señor Presidente de la República proceder con la respetiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478, denominado "Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica".

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

El señor Presidente Municipal manifiesta que el día de hoy por la emergencia de la Depresión Tropical Eta es complicado que la COMAD se pueda reunir, por lo que propone que se re programe para la próxima sesión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #7: Se reprograma la reunión de la Comisión de Accesibilidad (COMAD) del Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, para el jueves 12 de noviembre del 2020, a las 11 a.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Comisiones y Representaciones:

Comisión de asuntos jurídicos: la señora Vicepresidenta informa que el día de ayer nos reunimos con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, con el saliente y entrante, la reunión estuvo muy revuelta, hay mucho problema, ayer tratamos de darle camino a algunas cosas, hay una denuncia que se interpuso ante la Auditoría Interna, se está dando el debido proceso, no tenemos claro quien puso de denuncia.

La regidora Mora Vega consulta quienes estuvieron presentes.

La señora Vicepresidenta indica que el regidor Ureña Bonilla y ella, el señor Presidente Municipal llegó un poco tarde, de parte de la Administración estuvo la Asesora Legal, Licda. Rosaura Cordero Alvarado, y la Asistente de Contabilidad, Milena Arroyo Picado, del comité entrante el señor Oldemar Quesada y la señora Lineth Martínez, y del comité saliente, el señor Miguel Sánchez, Jaim Mata y Angélica Céspedes.

El tema es que en este problema de la denuncia no nos corresponde meternos porque el auditor lo tiene y dará trámite, y lo que les dijimos es que nosotros íbamos a hacer el inventario.

Llegamos, se hizo el inventario, hay muchas cosas que no estaban dentro del inventario y se actualizó; la funcionaria Milena Arroyo llevo un instrumento para plaquear y no pudimos porque se extendió la reunión y el lunes irán a plaquear todo.

El señor Miguel Sánchez nos hizo ver y dijo claro que lo dejen en paz y tranquilo, sin que lo estén molestando, pero se le hizo ver que, si hay que llamarlo para asuntos legales a tratar, que se va a seguir llamando.

La regidora Mora Vega consulta con respecto a las claves.

La señora Vicepresidenta comenta que el día de hoy, el señor Auditor Interno con el señor Jaim Mata, van a ir a ver el tema de las claves.

La señora secretaria informa que el señor Miguel Sánchez respondió al acuerdo tomado, envió una nota con las contraseñas del internet inalámbrico y las cámaras, y se le traslado a la señora Alcaldesa.

El señor Presidente Municipal manifiesta que llegó tarde, pero si se enteró de todo lo que pasó, el señor Miguel Sánchez está molesto por ese asunto, pero cuando llega al auditor una denuncia se tiene que dar trámite, las denuncias son algo muy delicado, al señor Miguel Sánchez se le olvida que los funcionarios públicos tienen

responsabilidad de hasta 10 años, entonces eso es muy delicado, no se puede decir que no me molesten, si una persona hay que llamarla, se llama y se habla.

El señor Oldemar Quesada si le conversó de algunas ideas y proyectos a efecto de las instalaciones, algo importante es que el gimnasio se le hacen reparaciones en el piso porque se levantaron unas tablas, dado que ha habido dos inundaciones que dañaron el piso, así que se hace trabajo en ese sentido.

Con relación a ese tema hay que dejar que el auditor haga lo que corresponda y quedar a la expectativa.

Si quedamos pendientes de un informe que tiene que dar por el caso de la señora Roxana Mena y ver que procede, porque el mismo auditor dijo que se tiene que esperar a que se pronuncie el comité.

Por eso hay que tener cuidado, le mandamos acuerdos al comité de deportes, y lo hicimos por el tema de la asamblea y las respuestas fueron exiguas, y cuando uno sale de un puesto trata de que todo quede lo mejor posible.

La regidora Quesada Blanco indica que no le quedó claro, sobre la denuncia.

La señora Vicepresidenta manifiesta que no nos ha llegado nada, no sabemos de eso y como está en manos del auditor, es tema que no nos corresponde.

El señor Presidente Municipal comenta con relación a ese tema, hay un tema que si el auditor lo baja al Concejo lo vemos y si no hay nada no pasa de la oficina. Esa discusión que hubo en el lugar estuvo demás.

La señora Vicepresidenta indica que el regidor Ureña Bonilla y ella estaban pensando en tomar un acuerdo para que una vez que den claves de las cámaras no borren nada de información, le dijo al regidor Ureña Bonilla para que la señora secretaria le de forma.

El señor Presidente Municipal manifiesta que la señora Alcaldesa aquí lo dijo, el comité de deportes manejan fondos públicos, dinero de contribuyentes, entonces eso lo ha tenido molesto y desilusionado, si alguien tiene pretensión de seguir en un puesto es decirlo y que haga la gestión, pero siete que hay una especie de rabia con el Concejo y ¿porque contra nosotros?, si alguien no quedó en un puesto, no quedó, entonces eso lo tiene molesto y desilusionado, las denuncias que porque quedó aquel, el Concejo puede nombrar a quien quiera en dos puestos en el comité de deportes, y lo que pasó ayer fue molesto, se queda tranquilo que ahora todo queda plaqueado y ordenado y que cuando tomemos un acuerdo a la señora secretaria le tienen que entregar lo que se les solicite.

La señora Vicepresidenta comenta que el acuerdo iría en el sentido de que no borren nada de las cámaras, una vez que den las claves y todo lo que hay dentro del comité no se pueda sacar nada de ahí, por quejas.

El señor Vicealcalde cree que igual que se hablaba hace rato, creo que la idea por iniciativa es buena, pero tener cuidado que cuando se diga que no se borre un video, ya están pensando mal, se puede interpretar que está mal, sería que en el momento en que se entreguen las claves, que los sistemas sean bajo la presencia de alguien, es redactar bien.

La señora Vicepresidenta indica que es a la hora de dar la clave, si se formatea se borra la información, eso es lo que pensamos.

El señor Presidente Municipal dice que hay tema de responsabilidad, y el comité anterior actúo irresponsablemente en lo que tenía que entregar al siguiente comité. La regidora Quesada Blanco comenta que sería importante que se haga un inventario de lo que haya en la computadora, de las fechas de las grabaciones, documentos, ya que es importante que tenga conciencia de lo que hay o no y dar continuidad.

El regidor Naranjo Blanco indica que se habla de que no borren las cámaras y la misma cámara lo borran, máximo 2 meses es que guarda la información, es automático, no es que la cámara tenía toda la información, es redactar el acuerdo de la mejor manera.

La regidora Quesada Blanco manifiesta que el tema principal no es el video de las cámaras, son los documentos digitales que se encuentran dentro de la computadora, es donde debemos tener cuidado, que hagan un inventario digital, no decir que no lo borren, es que en las medidas para la transición entre el comité saliente y el entrante sea la más sana, que se haga un inventario y que ambos comités vean que hay o no hay.

El síndico Cordero Fallas comenta que no debemos de redundar en el tema, la señora Alcaldesa lo dijo claro, que en el momento en que recibía la información de las claves, querían formatear la computadora o cámaras, y la señora Alcaldesa lo dijo claramente que era prohibido.

El señor Presidente Municipal sugiere que se baje a la comisión de asuntos jurídicos y verlo con la Asesora Legal.

El señor Vicealcalde manifiesta que en la misma línea en que se solicitó lo de los activos físicos, es solicitar los activos digitales.

El señor Presidente Municipal cree que se puede ver en la comisión de asuntos jurídicos, ya tenemos los criterios.

La regidora Quesada Blanco considera que la comisión está muy cargada, es hacer un acuerdo y que la abogada lo vea y nos diga si se puede o no.

La regidora Mora Vega indica que el señor Auditor va a ir y no va a permitir que borren nada, ya que si hay denuncia la computadora es el artículo principal y lo va a tener en primera mano.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #8: En la misma línea de la solicitud de realizar un inventario de los activos físicos con que cuenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, es que se solicita que puedan realizar un inventario de los activos digitales, con el fin de que se cuente con el debido respaldo.

Por lo que, se solicita enviar copia de dichos inventarios a este honorable Concejo Municipal de Tarrazú.

ACUERDO EN FIRME.

C. Informe del señor Vicealcalde Municipal:

1. La Comisión Municipal de Emergencias se reunió dos veces a la semana, como está programado para continuar con el plan de gestión compartida, y volvimos a sacar una nota de 100.

2. Participamos de la presentación del protocolo para el lineamiento sobre el uso de espacios públicos, por parte del Viceministro de Vivienda, don Patricio Morera; la Presidenta Ejecutiva del IFAM, doña Marcela Guerrero y la Directora de Gestión Integral del Territorio, la señora Silvia Valentinuzzi. Se nos expuso el lineamiento y se nos indicó que queda a criterio de cada Comité Municipal de Emergencias la decisión de abrir o no estos espacios.
3. Nos reunimos (la señora Alcaldesa y él), con la Asesora legal Municipal de Tarrazú y la Ing. Yenifer Mora, de Gestión Vial Municipal, con representantes de la empresa Braco, don Gustavo Alpizar y Rodrigo Mattos, Director de Desarrollo y socio de la empresa, para conversar sobre las diferentes obras que realiza esta empresa en nuestro cantón.
4. Nos reunimos con la Ing. Andrea Fallas y el Ing. José Manuel Arce, ambos de CONAVI, para tratar temas relacionados con la atención de las rutas nacionales 226 y 303.
5. La señora Alcaldesa participó esta semana de la reunión de la Junta Vial Cantonal de Tarrazú.
6. El pasado lunes 02 de noviembre, se visitó el Centro de Contención para Personas Positivas por COVID-19 Los Santos, en compañía de la Dra. Fanny Quintanilla, Directora Área de Salud Los Santos, Dr. Iván Brenes, Director Médico Área de Salud Los Santos, personeros de la Cruz Roja Costarricense, Félix Monge, por parte de Coopetarrazú, don Paolo Rojas Porras quién está a cargo de las instalaciones del centro; esto para analizar todo lo relacionado con el centro. También se realizó una visita a ese mismo centro del día viernes 30 de octubre con personal de Bomberos y Cruz Roja, para analizar los posibles escenarios en caso de un incendio, terremoto o cualquier otra eventualidad natural que se pueda presentar en el sitio.

ARTICULO VII: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito San Lorenzo: el síndico Vega Blanco informa que el lunes estuvo conversando con la señora Maritza Garro de DINADECO, sobre la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo, ya que no está conformada, y creamos con afiliados una comunicación para tratar de reactivar la Asociación y que se pueda hacer la asamblea, tenemos problemas porque no aparecen libros de actas y estamos corriendo.

Distrito San Marcos: el síndico Cordero Fallas comunica que está en coordinación con comunidades aledañas, por esta afectación, en La Pastora hay 3 deslizamientos y la comunidad se está poniendo de acuerdo para dar mantenimiento. En San Pedro se vino el barranco otra vez, la Comisión Municipal de Emergencias fue ya, y en la parte de arriba por Dota se hizo un barranco, se llevó cañerías, no había agua y ya se resolvió.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

- 1.** El regidor Naranjo Blanco comenta con respecto a la emergencia por la Tormenta Eta, si nos puede dar un informe de la condición del cantón.

El señor Vicealcalde manifiesta que actualmente, acotando lo que dice el síndico Cordero Fallas, si hay afectación en los 3 distritos, desde ayer, estuvo cerrado el camino a Nápoles, pero se están acatando y atacando todos los frentes, estamos con el Comisión Municipal de Emergencias activo, está la brigada de Rescate Urbano apoyando en los 3 Cantones. Están entrando incidentes y se da atención casi inmediata, esperamos que este sea el último día de afectación grave y quedan ciertas secuelas, hay que estar atentos, por el momento la situación es manejable.

- 2.** El regidor Zamora Monge, consulta si se va a dar el informe de la comisión de asuntos ambientales.

El señor Presidente Municipal indica que ese informe lo tiene el regidor Carlos Abarca Cruz, así que solicita que se recuerde para la próxima semana.

- 3.** La señora Vicepresidenta pide disculpas por estar entrando y saliendo de la sala de sesiones, tiene una situación delicada, falleció una tía y están en coordinación del funeral.

El señor Presidente Municipal da las gracias por haber asistido a la sesión en esta situación.

La señora Vicepresidenta informa que es día de ella y del síndico Cordero Fallas.

- 4.** El señor Vicealcalde indica que los mantendremos informados con esta emergencia, esperamos que todo siga bien. Y recordar que si hay afectación que llamen al 911 para que quede registrado el incidente.

- 5.** El señor Presidente Municipal manifiesta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales está programando una reunión para este lunes 09 de noviembre del 2020 a las 4:30 p.m., de forma presencial con Alcaldes, Alcaldesas y Presidentes Municipales, y la señora Alcaldesa le decía que por motivo de la emergencia ella no puede salir, así que solicita un acuerdo para que ellos pueden hacer la reunión virtual, así que solicita ese acuerdo, el tema de la reunión es la posición de las Municipalidades, las afiliadas a la Unión, en la mesa multisectorial que convocó el Gobierno, en ese sentido creo que es importante la reunión, pero por la emergencia no sabemos cuándo podemos salir.

La regidora Quesada Blanco comenta que de igual manera no sabe porque no han entendido que estamos en medido de la pandemia, las reuniones tienen que ser de forma virtual, es mejor enviar el acuerdo.

Así mismo, tenemos sesión extraordinaria dicho día.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #9: Solicitamos a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, muy respetuosamente, poder realizar la reunión programada para el día lunes 09 de noviembre del 2020, a las 4:30 p.m., vía virtual, esto debido a que actualmente el Cantón de Tarrazú está siendo severamente afectado por la Depresión Tropical Eta, requiriendo estar la señora Alcaldesa en el Cantón para continuar coordinando temas relacionados con la emergencia, debido a que es la coordinadora de la Comisión Municipal de Emergencias.

Así mismo, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú tiene sesión extraordinaria programada dicho día a las 2 p.m., la cual, se nos imposibilita cancelarla.

Y debido a la pandemia que estamos viviendo a nivel nacional por el COVID-19, es importante que se analice realizar la reunión virtualmente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Juan Carlos Sánchez Ureña
PRESIDENTE MUNICIPAL